

CONSEJO DE SEGURIDAD

DINÁMICA DE TRABAJO: EXPLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

El Consejo de Seguridad se compone de quince Miembros de las Naciones Unidas. La República Popular de China, Francia, La Federación de Rusia, El Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América son Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad. Diez Miembros denominados no permanentes son electos por la Asamblea General por períodos de dos años.

La composición del Consejo de Seguridad es muy importante ya que les permitirá a las Delegaciones, saber con anterioridad al ENCUENTRO UNIENDO METAS, MODALIDAD DE NACIONES UNIDAS, con que países tienen intereses afines para trabajar y con quienes no, lo que les facilitará las negociaciones.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Durante el ENCUENTRO UNIENDO METAS, MODALIDAD DE NACIONES UNIDAS, el Consejo de Seguridad abordará distintos tópicos, cada uno de estos se tratará de la misma manera, siguiendo los pasos que se enunciarán a continuación y que si bien pueden variar, generalmente se dan de igual forma:

- a) **APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES.**
- b) **ANÁLISIS DE LA AGENDA.**
- c) **DEBATE DEL TÓPICO.**
- d) **ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.**
- e) **SESIÓN OFICIAL.**
- f) **VOTACIÓN FORMAL.**

a) APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES.

Al inicio de las Sesiones, el Presidente y el Secretario Adjunto del Consejo de Seguridad darán lectura de algunos discursos sobre la situación en la comunidad internacional, de los cuales los Delegados podrán obtener valiosos datos, que quizá desconozcan, y expondrán también sus expectativas de trabajo durante el Encuentro, acto seguido el Presidente del Órgano dejará oficialmente abiertas las Sesiones del Consejo de Seguridad.

b) ANÁLISIS DE LA AGENDA.

La Agenda de los temas a tratar por el Consejo de Seguridad será ABIERTA. Es decir, los tópicos a debatir serán decididos por votación de los Estados Miembros del Órgano, entre:

- Los establecidos por Asociación Conciencia
- Los propuestos por los propios Miembros del Consejo que podrán hacerlo a viva voz.
- Los propuestos por los Miembros de Naciones Unidas que no tengan representación en el Consejo, los cuales deberán redactar un Petitorio y presentarlo ante la Presidencia del Órgano. Su admisión en la agenda quedará a consideración, primero, de la Presidencia y luego, del Consejo (por dicha razón resulta conveniente contar con el apoyo de alguno de los miembros del Órgano).

Una vez realizada la votación de los temas que componen la agenda de trabajo se pasará a un cuarto intermedio para que las delegaciones puedan elaborar las propuestas para el orden del día (es decir, en qué orden se irán tratando los temas que incluye la agenda), las cuales deberán ser remitidas a la Presidencia. Estas propuestas serán sometidas a votación una vez finalizado el cuarto intermedio. La primera de ellas que alcance una mayoría a favor se convertirá en el orden del día.

En el caso de que la Presidencia lo considere necesario, o de no llegar a un acuerdo para establecer el orden del día, será ésta quien lo dictamine.

Es fundamental que las Delegaciones que integran el Consejo de Seguridad, ingresen al Encuentro con amplios conocimientos sobre los conflictos que afecten la paz y seguridad internacional, presentes y pasados, y sobre toda aquella información que resulte de importancia para la Comunidad Internacional.

c) DEBATE DEL TÓPICO.

El Consejo de Seguridad efectuará el tratamiento de las situaciones de conflicto en Sesiones Privadas e Informales en la que una vez confeccionado uno o varios Proyectos de Resolución se someterán a votación en la Sesión Oficial, pública y formal

El objetivo de esta Sesión es que las Delegaciones planteen la posición de su país y debatan intensamente sobre el tema a puertas cerradas, esto es, sin la presencia de personas ajenas a este Órgano. Las Delegaciones al hacer uso de la palabra lo hacen directamente a sus pares.

El Presidente otorgará la palabra a las Delegaciones a medida que estas la vayan solicitando, ya sea para que estas presenten sus posiciones, efectúen Declaraciones o hagan Interpelaciones.

Lo normal, es que al inicio de cada Tópico todas las Delegaciones expongan sus posiciones al respecto del mismo, exposición que no deberá exceder los 5 minutos y que si bien no es obligatoria es muy importante que la hagan para que las demás Delegaciones conozcan su posición y de esta manera, facilitar las negociaciones.

Las Delegaciones podrán también cuando hagan uso de la palabra interpelar a otra Delegación, en ese caso, la Presidencia le ofrecerá la palabra a la Delegación interpelada para que pueda responder si así lo desea.

● SUBSECUENTE

Cuando una Delegación hace una pregunta y es respondida por otra, inmediatamente a modo de Moción, cualquier Delegación puede decir a viva voz: "Subsecuente". El objetivo de la misma consiste en poder interrogar nuevamente a la Delegación sobre la cuestión planteada anteriormente a fin de clarificar y reorientar el tema. Presidencia podrá otorgar o no este Derecho. La utilización de la Subsecuente en cuanto a la repetición de la misma quedará a criterio de la Presidencia.

Ej.

Delegación: "Subsecuente".

Presidencia: "Proceda".

Delegado: "Quisiera que la Delegación de..... me aclare..."

Presidencia: "A lugar, ¿Delegación (o Embajador) de... desea contestar?"

● MOCIÓN

El Consejo de Seguridad cuenta con una sola Moción, que deberá ser utilizada cada vez que se desea cambiar un Procedimiento, la misma no podrá interrumpir a otra Delegación cuando esté en uso de la palabra ni a la Presidencia y deberá contar con un aval. La Presidencia podrá aceptarla o denegarla, en caso de aceptarla la someterá a votación la cual quedará aprobada con 9 votos de cualquiera de sus miembros.

Ej.

Delegado: "Moción".

Presidencia: "Avala, proceda"

Delegado: "Nuestra Delegación propone pasar a un cuarto intermedio para negociaciones informales".

Presidencia: "A lugar, a continuación se someterá a votación la Moción de la Delegación de..."

Los Miembros del Consejo de Seguridad pueden convocar a participar en la Sesión a Embajadores no miembros del consejo, que tengan relación con la problemática que se está abordando a fin de interesarse sobre la posición del Estado al que representa. De igual forma podrán convocarse Representantes de organizaciones internacionales u organismos de Naciones Unidas.

Esta convocatoria deberá ser propuesta por un Delegado por medio de una Moción, sometida a votación por el Presidente, y aprobada por el Consejo por nueve votos afirmativos de sus miembros (permanentes o no).

Las Delegaciones citadas pueden negar su presencia ante el Consejo si lo consideran necesario. La Sesión continuará a puertas cerradas, el procedimiento a seguir es idéntico al que venía siguiéndose hasta el momento. Una vez que la Presidencia otorga la palabra a una Delegación, ésta se dirige directamente a sus pares sin tener como intermediaria a la Presidencia.

Ej.

Delegación: "Nuestra Delegación quisiera preguntar al Delegado de Brunei (no miembro) sobre cómo piensa implementar su propuesta..."

Cualquier Delegación puede proponer que la Delegación no miembro se retire. Esta propuesta deberá ser mediante una Moción sometida a votación, quedará aprobada con 9 votos afirmativos de cualquiera de sus miembros.

La Presidencia también podrá solicitar a las delegaciones no miembros que se retiren cuando lo crea conveniente a fin de proseguir las negociaciones.

d) ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN.

Cuando la Presidencia considera que el tema previsto en el Orden del Día ya ha sido convenientemente tratado, podrá determinar pasar a un Cuarto Intermedio a fin de redactar el Proyecto de Resolución. Con este mismo fin también lo podrán proponer las Delegaciones mediante una Moción.

Los Proyectos se elaboran teniendo en cuenta las pautas generales establecidas para la elaboración de una Resolución en el ENCUENTRO UNIENDO METAS, MODALIDAD DE NACIONES UNIDAS.

Las Resoluciones del Consejo se elaboran por consenso. Es fundamental que las Delegaciones agoten los recursos a su alcance para lograrlo. Por lo tanto, si bien lo óptimo es remitir a Presidencia un Proyecto de Resolución, redactado entre todos los Miembros, pueden ser varios los remitidos de acuerdo al grado de consenso obtenido sobre el tema tratado.

Recordemos que: cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas que no fuera miembro del Consejo, podrá presentar un Proyecto de Resolución, siempre y cuando el tema de este Proyecto se encuentre dentro del Orden del Día.

● ENMIENDAS

Si bien pueden proponerse Enmiendas al Proyecto de Resolución y las mismas están reguladas en el Reglamento del Consejo, en la práctica no son frecuentes, ya que tratan de realizarse las negociaciones necesarias a fin de lograr el consenso en la redacción de los Proyectos.

Para presentar una Enmienda debe remitirse a Presidencia antes de la Sesión oficial, para que en ésta sea tratada. Las Enmiendas en el Consejo de Seguridad no necesitan avales.

La Enmienda será aprobada con 9 votos afirmativos de los Miembros del Consejo y ninguno negativo de los 5 Miembros Permanentes.

● INFORME FINAL (Ver Planilla de Informe Final).

El Informe Final es un Documento que tendrán que redactar las Delegaciones en el Cuarto Intermedio previo al inicio de la Sesión Oficial y leerlo en un momento establecido. El mismo consiste en señalar y apuntar en forma sintética el trabajo que han llevado a cabo durante la Sesión Privada. El Documento persigue el fin de informar de lo mencionado a la Comunidad Internacional presente en la Sesión Oficial.

e) SESIÓN OFICIAL O FORMAL.

La Sesión Formal u Oficial es la única que puede ser presenciada por Estados que no son miembros del Consejo de Seguridad, los que podrán hacer uso de la palabra comunicándolo previamente a la Presidencia mediante un mensaje. Simulemos brevemente momentos de la Sesión:

La Presidencia anuncia que las Delegaciones pueden hacer uso de la palabra, éstas levantan sus carteles y el Presidente otorga la palabra.

Ej.

“A partir de este momento, las Delegaciones que quieran hacer uso de la palabra alcen sus carteles... Tiene la palabra la Delegación de...”.

Las Delegaciones se dirigen a sus pares indirectamente, esto significa que deben dirigirse a través de la Presidencia.

Ej.

“Señor Presidente, por su intermedio, quisiera dirigirme a los Miembros aquí presentes, para expresar...”.

Las Delegaciones pueden pedir más de una vez la palabra para aclarar su posición, pero quedará a criterio de la Presidencia otorgarla.

En este tipo de Sesiones una vez, que la Delegación ha terminado de exponer, según el Protocolo, se deben dar las gracias a la Presidencia.

Una vez iniciada la Sesión Oficial se distinguen, normalmente, los siguientes pasos:

- Apertura de Sesión, asistencia
- Lectura del o los Proyectos de Resolución remitidos a la Presidencia.
- Enmiendas.
- Votación formal del Proyecto de Resolución.
- Lectura del resultado de la votación, quedando el Proyecto aprobado o rechazado.
- Justificación de Voto
- Lectura del Informe Final.
- Declaración de las Delegaciones no miembros.
- Cierre de la Sesión.

El Presidente abrirá la Sesión y el Vicepresidente solicitará a las Delegaciones que al momento de ser nombradas se paren y expresen a viva voz su voto.

El Vicepresidente dará lectura al Proyecto de Resolución.

Posteriormente si alguna Enmienda hubiera sido remitido a Presidencia el Presidente solicitará a las Delegaciones que quieran hacer uso de la palabra para presentar una Enmienda alcen sus carteles. Acto seguido el Vice-Presidente 1º dará lectura a la Enmienda y se someterá a votación quedando aprobada con 9 votos a favor y ninguno negativo de los miembros permanentes.

Luego se somete a votación el Proyecto de Resolución. Para que el Proyecto de Resolución sea aprobado, se necesitan nueve de los quince votos existentes y ningún voto negativo de alguno de los Miembros Permanentes. En caso de que un Miembro Permanente votara en contra, el Proyecto quedaría vetado. No así en caso de que se abstenga.

Anunciado el resultado de la votación, la Presidencia otorgará la palabra a las Delegaciones que así lo soliciten para que éstas justifiquen sus votos.

En este momento las delegaciones del Consejo de Seguridad darán lectura del Informe Final redactado y preparado con anterioridad.

Acto seguido si alguna Delegación no miembro hubiere expresado sus deseos de hacer uso de la palabra, el Presidente a su criterio se lo concederá.

Una vez finalizadas el Presidente cerrará la Sesión y se pasará a un cuarto intermedio para desalojar del recinto a las personas ajenas al Consejo, y posteriormente continuar con el siguiente tópico del Programa de trabajo, comenzando en Sesión Informal.

● CUARTOS INTERMEDIOS

Los Cuartos Intermedios pueden ser determinados por la Presidencia del Órgano o propuestos por las Delegaciones, en cuyo caso será sometido a Votación (recordemos que es una cuestión de forma). Se puede pasar a Cuarto Intermedio durante el transcurso de cualquiera de las Sesiones. La duración de los mismos queda a criterio de la Presidencia y será comunicada antes de pasar al mismo.

Ej.:

Presidente: "Pasaremos a un Cuarto intermedio para que las personas ajenas al Órgano abandonen la Sala, el mismo será de cinco minutos".

Los Cuartos Intermedios son muy importantes ya que en los mismos las Delegaciones realizan tareas sustanciales en la búsqueda del consenso, negocian, continúan debatiendo, redactan los Proyectos de Resolución, etc.

Aquí, sin descuidar las formas, los Delegados pueden levantarse de sus asientos, dialogar dentro del recinto con las distintas Delegaciones, decidir la división del trabajo y realizarlo en conjunto o por grupos.

Ej.

Un Cuarto Intermedio establecido para la elaboración de un Proyecto de Resolución y en el mismo se decide que tales Delegados realicen las Cláusulas Preambulatorias y tales las Resolutorias...

e) VOTACIONES.

Existen 2 tipos de Votaciones.

1) VOTACIÓN DE ORDEN (cuestiones de forma) será determinada por el voto afirmativo de Nueve Miembros del Consejo de Seguridad.

2) VOTACIÓN DE FONDO (cuestiones de paz y seguridad internacionales) será adoptada por el voto afirmativo de Nueve Miembros del Consejo de Seguridad y ningún voto negativo de los Miembros Permanentes.

En caso de que alguno de los cinco Miembros Permanentes votara en contra de la Enmienda o el Proyecto de Resolución, éstos serían vetados. Se refiere al Proyecto de Resolución y a las Enmiendas solamente.

DECLARACIÓN Y COMUNICADOS PRESIDENCIALES:

No sólo a través de las Resoluciones el Consejo expresa su voluntad, también puede hacerlo por una Declaración de la Presidencia.

En la Declaración Presidencial se expresa en forma escrita la posición tomada por el Consejo frente a un tema en el cual no se ha podido plasmar una Resolución (Ej. una recomendación, una condena, una felicitación, etc.). Esta Declaración no obliga a las partes afectadas en la controversia, ni necesita de la Aprobación de todos los Miembros del Consejo.

En el Comunicado Presidencial se expresa en forma oral ante los medios de comunicación la posición del Consejo de Seguridad frente a un tema determinado.

INFORME FINAL TÓPICO:

I. SESIÓN PRIVADA

A. Sesión

1. Descripción del Debate
2. Embajadores invitados

II. REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN

A. Negociaciones Informales

1. Descripción de las negociaciones para la redacción.

B. Resultados

1. Comentario final del resultado del tratamiento de la situación de conflicto.

C. Conclusión

1. Cierre final y protocolar del Documento.



**UNIENDO
METAS**
jóvenes para el futura